

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, lunes 8 de agosto de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 407

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
 211° Y 163°
 Caracas, 02 de marzo de 2022
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-000374
EDICTO
SE HACE SABER:
A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del De Cujus ALFREDO DIAZ, quien en vida era venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-217.804, que por ante este Tribunal cursa el juicio por PARTICIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, interpuesta por el ciudadano ALFREDO DIAZ MICHELENA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 4.773.328, contra los ciudadanos GISELA DIAZ MICHELENA, IRENE DIAZ DE FERNANDEZ, MARIA CELESTE DIAZ MICHELENA y los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del De Cujus ALFREDO DIAZ BRUZUAL (†), el cual cursa en el expediente N° AP11-V-FALLAS-2020-000374. Que en tal virtud, deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTINUOS siguientes al cumplimiento de las formalidades del artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, para hacer valer sus derechos y pueden hacerse parte en dicho proceso. Con la advertencia que de no comparecer dentro del lapso señalado, les será designado Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "EL UNIVERSAL" y "DIARIO VEA", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana. Todo ello conforme al artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.
DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ
WLADIMIR SILVA COLMENAREZ
AP11-V-FALLAS-2020-000374
WSC/EMLR/YR

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 28 de julio de 2022
 212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000588
CARTEL DE INTIMACIÓN
SE HACE SABER:
 Al ciudadano ANDRES ALONSO RUIZ GUJARRO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-12.591.530, que por auto de esta misma fecha se acordó su intimación por Cartel de conformidad con lo dispuesto en el artículo 850 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca por ante este Juzgado a darse por terminado **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos la publicación, consignación y fijación que del Cartel se haga. Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimación y demás trámites del proceso. A continuación se transcribe el Decreto de Intimación dictado en el presente juicio: "... **REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 28 de julio de 2022. 212° y 163° ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000588.** Por recibido el escrito de demanda por **COBRO DE BOLÍVARES (Vía Intimación)** presentado digitalmente desde la cuenta quijadabest@gmail.com, en fecha 19 de junio de 2022, dirigido a la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos (U.R. D.) de este Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a la cuenta de correo recepciondistribucioncaracas.civil@gmail.com por los abogados LIZETTE RODRIGUEZ PEÑARANDA, NELLY DANIA GALAVIS y ROBERT QUIJADA RODRIGUEZ, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad N° V-10.150.055, V-8.203.584 y V- 8.429.341, respectivamente, abogados en ejercicio e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los N°s 53.250, 30.185 y 94.308, en el mismo orden enunciado, actuando en su carácter de apoderados judiciales de la sociedad mercantil **CLINICA SANATRO, C.A.**, domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 4.888.883 y 4.888.883, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 10 de octubre de 1958, bajo el N° 13, Tomo 30-A, modificada integralmente su Acta Constitutiva y Estatuto, según documento inscrito en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, el 14 de julio de 2016, bajo el N° 12. Tomo 111-A, el Tribunal por considerar que la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o alguna disposición expresa de la Ley, **LA ADMITE CUANTO HA LUGAR EN DERECHO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 840 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se ordena la **INTIMACIÓN** de la parte demandada ciudadano ANDRES ALONSO RUIZ GUJARRO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-12.591.530, para hacer de su conocimiento que deberá comparecer por ante este Juzgado con sede en la ciudad de Caracas, en las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:00 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), **DENTRO DE LOS DIEZ DIAS DE DESPACHO**, siguientes a la constancia en autos su intimación, a fin que aperecidos de Ejecución paguen o acrediten haber pagado a la parte actora las cantidades de dinero que a continuación se especifican: **PRIMERO:** La cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 30.251,31), monto de la deuda reconocida mediante comunicación contenida en el correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2020, desde el dominio contacto@andresruizgujarro.com.ve, dirigida a los dominios busavoc@sanatros.com.ve y blanco@sanatros.com.ve, pertenecientes a las personas encargadas del departamento de cobranza de la parte actora; o su equivalente en bolívares que a la tasa oficial del tipo de cambio de referencia del Banco Central de Venezuela, que equivalen a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES DIGITALES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (Bs. 130.198,28); **SEGUNDO:** La cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 7.568,83), por concepto de honorarios profesionales, estimados en un veinticinco por ciento (25%) del valor de la demanda, o su equivalente en bolívares que a la tasa oficial del tipo de cambio de referencia del Banco Central de Venezuela equivalen a TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Bs. 34.788,18); así como las costas calculadas por este Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 840 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que de no pagar o acreditar haber pagado las sumas referidas, ni formular oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 847 del mismo, en el lapso indicado, se procederá a la Ejecución Forzosa. Librese boleto de intimación y remítase a la Unidad de Ejecución, con quien se entenderá los trámites de la intimación anexándose a la misma copias certificadas del libelo de demanda y del presente decreto en la cual deberá indicarse que las diligencias o escritos deberán ser realizados de digital a cuenta Uprimercantilecivilcaracas@gmail.com perteneciente a este Tribunal y presentados posteriormente en físico una vez se les haya oportunizado para ello, informándole igualmente que cada una de las actuaciones que se efectúen en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web.caracas-vcj.org.ve. Para la reproducción de las copias se acuerda el procedimiento de fotostatos, los cuales serán certificados por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil. Con respecto a la medida solicitada en el escrito libelo, el Tribunal procederá por auto y cuaderno separado que el electo ordena abrir; para lo cual se insta a la parte actora a consignar los fotostatos del libelo de demanda y del decreto, a fin de abrir el referido cuaderno. Librese Boleto, previa consignación de los fotostatos requeridos. **CUMPLASE.** Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el particular DÉCIMO de la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, se ordena la remisión del presente decreto intimatorio en formato pdf, sin firmas, a la cuenta notificacionesvenezolacasivil@gmail.com para su publicación en el portal web, así como a la parte actora a la cuenta de correo quijadabest@gmail.com. **CUMPLASE LA JUEZ, CAROLINA LA SECRETARIA, YESA RIQUENA CASTAÑEDA.** **NOTA:** Se insta a la parte actora a consignar dos (2) juegos de fotostatos correspondientes al libelo de demanda y del presente auto, a fin de la elaboración de la boleta de intimación, así como para abrir el cuaderno separado de medidas. **CONSIGNESE HOJAS BLANCAS PARA LA SUSTANCIACIÓN.** Se deja constancia que en esta misma fecha se dio cumplimiento a la remisión vía electrónica ordenada. **LA SECRETARIA, YESA RIQUENA CASTAÑEDA.** El presente Cartel deberá ser publicado en el diario "VEA", durante treinta (30) días, una vez por semana, de conformidad con el artículo 850 del Código de Procedimiento Civil.
LA JUEZ
CAROLINA GARCIA CEDENO.

CARTEL
JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS LOS MUNICIPIOS SAN CRISTOBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. San Cristóbal, veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022)
Años: 212° y 163°
SE HACE SABER
 A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por este Tribunal cursa Solicitudes N° 10.629-2022 en la cual la ciudadana **ALIDA ROSA SUAREZ BAUTISTA**, venezolana, portadora de la cédula de identidad N° V-4.209.691, representada por la abogada LEIDY ANDREINA MEDINA MEJÍA, inscrita en el inprotegido bajo el N° 112.037, solicitó RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO N° 990 del año 1953, inserta en los libros de nacimientos llevada por el Registro Civil del municipio San Cristóbal del estado Táchira y por el Registro Principal del mismo estado, por cuanto en la misma manifiesta que existe error en la transcripción del nombre del padre, por cuanto en el acta inserta en los libros de nacimientos del Registro Civil del referido municipio, lo transcribieron como "Luis Eduardo Suarez Camargo", siendo el correcto "LUIS EDUARDO SUAREZ" y en la que se encuentra inserta en los libros de nacimientos del Registro principal del estado Táchira, se transcribió el nombre de la madre como "... Alicia Bautista de Camargo, venezolana...", siendo lo correcto "... ALICIA BAUTISTA DE SUAREZ, COLOMBIANA..." y el nombre del padre como "... Luis Eduardo Camargo Suarez, venezolano...", siendo lo correcto "...LUIS EDUARDO SUAREZ, COLOMBIANO...". En tal virtud, los interesados en la solicitud anteriormente indicada, deberán comparecer ante este Tribunal, al DÉCIMO (10) día de despacho siguiente a aquel en que conste en autos la publicación y consignación que del presente cartel se haga, para que expresen cuanto fuer necesario al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de procedimiento Civil.
Abg. Dayana Maritza Rivas Hidalgo
Abg. Fernando Orduz

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 29 de Julio de 2022
 212° y 163°
ASUNTO: AHIB-V-FALLAS-2022-000049
CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:
 A CANAL POINT RESORT, C.A. de este domicilio e inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 16 de Noviembre de 1992 bajo el No. 34 Tomo 71-A-Pr, en la persona de cualquier de sus gobernados **LUIS GERMAN GONZALEZ PEZANI** y/o **BRENDA CHACON PINEDA**, inscritos en el inprotegido bajo los Nos. 43.882 y 47.342, respectivamente, pade demandada en la presente causa, en el juicio que por motivo de **ESTIMACION E INTIMACION DE HONORARIOS PROFESIONALES**, es seguido por **SUNLIGHT DIAZ BARRIOS** y **ROSA FEDERICO DEL NEGRO** en su contra, el cual se sustancia en el asunto signado bajo el No. **AHIB-V-FALLAS-2022-000049**, que por auto de esta misma fecha se acordó libere el presente cartel, a fin de que comparezca por ante este Juzgado. **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA PUBLICACION, CONSIGNACION Y FIJACION**, que del cartel se haga en autos, dentro de las horas destinadas para despachar, a fin de que se de por citada en el presente juicio.
 Igualmente se le advierte que si no comparece en el lapso antes señalado, se le designará defensor judicial con quien se entenderá su citación y demás trámites de Ley.
 El presente cartel deberá ser publicado en los diarios **CORREO DEL ORINOCO** y **VEA**, con intervalo de tres (03) días entre uno y otro, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.
DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ,
DRA. MARITZA BETANCOURT MORALES.
MBO/EJ
ASUNTO AHIB-V-FALLAS-2022-000049

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, dos (02) de junio de 2022
 211° y 163°
EDICTO
SE HACE SABER:
 A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** de la de cujus **MARIA VICTORIA GARCIA DE CHAVEZ**, quien fuese venezolana, mayor de edad, con último domicilio en la Urbanización Bella Vista, Avenida 5, Casa No.36, Municipio Libertador del Distrito Capital y titular de la Cédula de identidad No. V-5.542.695 y falleció en esta ciudad de Caracas, el día 23 de enero de 2015, en virtud de la demandada que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** ha intentado la ciudadana **FILOMENA CONCEICAO XAVIER**, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. E-1.011.303, contra el ciudadano **VICTOR NAPOLEÓN CHÁVEZ LAMEDA Y OTROS**, que deberán comparecer ante este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, Plaza Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los Sesenta (60) días continuos, siguientes a la publicación, fijación y consignación del presente edicto en el expediente, a darse por citados en el presente juicio, horas comprendidas para despachar, a fin de que la causa continúe la causa en el estado en que se encuentre. Con la advertencia que de no comparecer en el lapso antes señalado se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderán los demás trámites procesales. El presente edicto debe ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", durante sesenta (60) días continuos, dos (02) veces por semana.
EL JUEZ
Abg. ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE
Exp. No. AP11-V-2014-000751
ETGM/CJ/jh.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO NACIONAL
VICEMINISTERIO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE PRECIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL
 Caracas, 26 de Julio del 2022
 Años 211° 162° y 22°
Expediente: N° C-0551/11-19
CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:
 Al ciudadano: **GABRIEL JAROUA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de identidad N° 11.559.745, en su carácter de arrendatario, que en fecha veintidós (22) de Julio de 2022, se procedió a dictar Providencia Administrativa N° 0018, en el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** que cursa ante esta unidad Expediente N° C-0551/11-19, solicitado por el profesional del Derecho ciudadana Abogada **ANA GERALDINE OVIEDO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-13.774.989, **IMPREGUADO** Nro. 164.063, actuando en su carácter de **APODERADA JUDICIAL** actuando en representación de la ciudadana **LEUBIS VILLALBA**, titular de la Cédula de identidad Nro. V-23.210.596, en su carácter de arrendadora. La presente notificación la hago en uso de mis atribuciones de esta Dirección General de Arrendamiento Comercial, adscrita al Despacho Viceministerio de Seguimiento, Evaluación y Control del Proceso de Formación de Precios, en ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución N° 010/2022 de fecha 10 de Marzo del 2022. Publicado en Gaceta Oficial N° 42.352 de fecha 05 de abril de 2022. A tal efecto, se le participa que se entenderá notificado de dicha Providencia Administrativa, una vez que conste en autos la publicación del presente Cartel. Publíquese el presente Cartel en un Diario de mayor circulación Nacional.
 Cordialmente,
ABG. ADRIANA COROMOTO TARIBA LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL
 Resolución N° 010/2022 publicada en Gaceta Oficial N° 42.352 de fecha 05 de Abril de 2022
 ¡Invitados ayer, Invencibles hoy!
Expediente: N° C-0551/11-19
ATAA
 Distrito Capital, Caracas, Av. Urdaneta, esquina de Pelota a Ibarra, Edificio Central, Piso 08,
 RIF: G-200128569.
<http://mnc.comercionacional.gob.ve>

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN
 Caracas, 28 de octubre de 2021
 211° y 162°
SE HACE SABER:
 Al ciudadano Jacques Rafael Vera Morchain, identificado con la cédula de identidad número 930.674, que debe comparecer por medio de sus representantes legales o apoderados judiciales por ante este Tribunal, dentro del lapso de cuarenta y cinco (45) días consecutivos, en horas de despacho, que se contarán a partir de que conste en autos la última publicación del presente cartel, a darse por citado en la demanda interpuesta por el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), hoy Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, contra la sociedad mercantil Inversiones Banhoc, C.A.; su persona y los ciudadanos Gustavo Roosen, Celso Domínguez, Edgar Alberto Dao y Germán García Velutini, identificados con las cédulas de identidad números 2.938.282, 3.177.886, 2.782.074 y 3.753.888, respectivamente, integrantes de la Junta Interventora del Banco Latino, S.A.C.A.
 Se le advierte que si no compareciere dentro del lapso señalado, se oficiará a la Defensa Pública para que le designe un Defensor Público con quien se entenderá la citación de conformidad con el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.
 La publicación del presente cartel deberá hacerse en los diarios "Últimas Noticias" y "Vea", durante treinta (30) días continuos, una vez por semana, en cada uno de ellos.
El Juez,
Jesús Gerardo Peña Rolando
La Secretaria,
Adriana Carolina Ponce Argotte
Exp. N° 2005-4761ac



VEA VEA VEA VEA VEA

Ref. 2,2

Diario VEA

¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

MPPPE **CORPOELEC**
 SOY CONSCIENTE CONSUMIDOR EFICIENTE

Utiliza sólo los equipos prioritarios...

Deja para después los de alto consumo como aires acondicionados, secadora, plancha, microondas y calentadores.

¡Con estas acciones ayudas a estabilizar el sistema eléctrico!

Gobierno Bolivariano de Venezuela